DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 10324
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2017ER2652 – 2017ER4595

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				**SOLICITANTE**
COE	26	**MOVIL**	C	COMUNIDAD
FECHA	01 de marzo de 2017	**HORA**	11:05	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del Sector.

DIRECCIÓN	Carrera 26D No. 71H-12 Sur	**ÁREA DIRECTA**	75 m²				
SECTOR CATASTRAL	El Mirador	**POBLACIÓN ATENDIDA**	4				
UPZ	67 – El Lucero	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	2
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
CHIP	AAA0147ANDE	**OFICIO REMISORIO**	CR-27072				

2. TIPO DE EVENTO

ESTRUCTURAL: Daño leve.

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

En atención a los radicados de la referencia, en el cual se solicita visita técnica al predio de la Calle 71 H Bis Sur No. 26 D – 83 Barrio Paraíso Mirador II, me permito informarle que según verificación realizada a la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, se pudo establecer que el predio en mención no

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

cuenta con dirección catastral, logrando establecer que la ***vivienda evaluada*** se encuentra emplazada en un predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 26D No. 71H-12 Sur, Sector Catastral El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar; nomenclatura que será usada como dirección correcta para el presente informe.

3. ANTECEDENTES:

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se obtuvieron los siguientes resultados para el predio de la referencia:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin cobertura	Amenaza por remoción en masa: Media
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización:	No
Condicionamiento por riesgo:	No
Restricción por riesgo:	No
Concepto Técnico:	No aplica
Diagnóstico Técnico:	DI-9806
Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

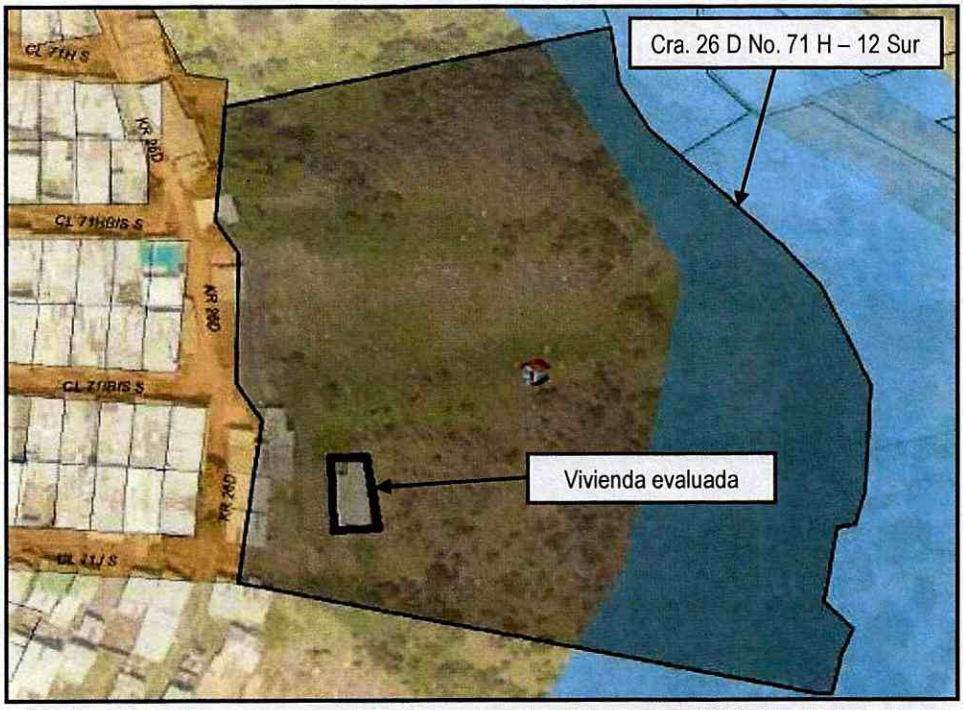


Figura 1. Localización Vivienda evaluada emplazada en el predio de la Carrera 26 D No. 71 H – 12 Sur, Sector Catastral El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolivar.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención a los radicados de la referencia personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día primero (01) de marzo de 2017 al predio de gran extensión ubicado en la Carrera 26 D No. 71 H – 12 Sur, en el Sector Catastral El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar.

El sector evaluado corresponde a una ladera de pendiente cercana a 60°, en la cual se realizaron taludes de corte y relleno para el emplazamiento de viviendas. El acceso al sector se realiza por una vía peatonal si pavimentar, en la cual se han instalado por parte de la comunidad llantas de forma escalonada con el objeto de mejorar el acceso en el sector (Ver fotografía 1). Teniendo en cuenta la topografía del terreno, para el emplazamiento de las viviendas se han realizado taludes de corte y relleno en los que no se identifican obras de protección y/o contención así como tampoco obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. (Ver fotografías 2).

Por otra parte, teniendo en cuenta que las construcciones corresponden a desarrollos informales (viviendas en material de recuperación y en material prefabricado), no cuentan con conexiones de acueducto, alcantarillado, como tampoco con energía

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

eléctrica. Se evidencia a lo largo del predio, ligeros desprendimientos de material desde los cortes y rellenos realizados para el emplazamiento de las viviendas. En particular para a la vivienda evaluada se evidencia pérdida de verticalidad de algunos de los elementos de cerramiento perimetral que la conforma, sin generar al momento riesgo de colapso de los mismos (Ver fotografías 3 a 6).

Con respecto a los documentos emitidos por IDIGER y que hacen parte integral de los antecedentes del presente Diagnostico Técnico (DI-9806), no se identifican cambios significativos que puedan alterar o modificar las condiciones de vulnerabilidad de la vivienda evaluada; de igual manera, en los documentos emitidos no se hace referencia a la presencia de procesos de remoción en masa de carácter general o local, condición que se mantiene en la actualidad.

Dentro de las posibles causas por las que se está presentando la pérdida de verticalidad de los elementos de cerramiento perimetral se puede mencionar las deficiencias constructivas relacionadas con los materiales de construcción con los cuales fue realizada; adicionalmente, los daños pueden estar asociados a la ausencia de obras de cimentación, situación que con base en la inspección visual no se puede precisar.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto No. 1. Vía de acceso a la vivienda evaluada, en el predio de la Carrera 26 D No. 71 H – 12 Sur

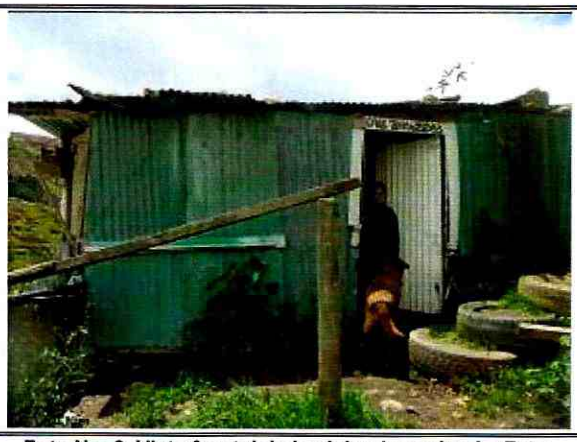


Foto No. 2. Vista frontal de la vivienda evaluada. Foto 01/03/2017

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Foto No. 3. Desprendimiento material talud de corte. Foto 21/04/2016



Foto No. 4. Condición actual del talud de corte. Foto 01/03/2017

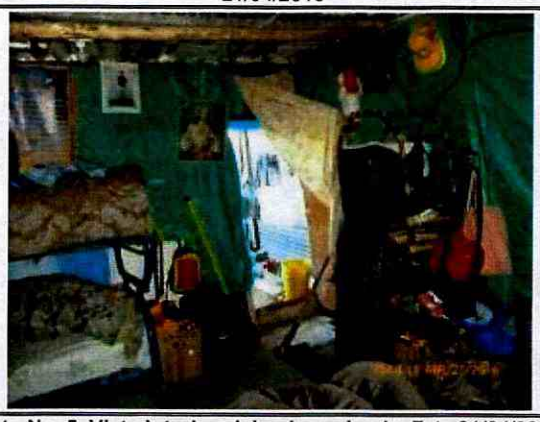


Foto No. 5. Vista interior vivienda evaluada. Foto 21/04/2016



Foto No. 6. Vista interior vivienda evaluada. Foto 01/03/2017

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de la pérdida de verticalidad de los elementos divisorios y de cerramiento perimetral que componen la vivienda evaluada emplazada en el predio de la Carrera 26 D No. 71 H – 12 Sur, en el Sector Catastral El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda evaluada emplazada en el predio de la Carrera 26 D No. 71 H – 12 Sur, en el Sector Catastral El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la misma. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda evaluada emplazada en el predio de la Carrera 26 D No. 71 H – 12 Sur, en el Sector Catastral El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños que se identifican en la misma.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del IDIGER adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnostico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el IDIGER no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del predio visitado.

10. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que en la visita realizada el 01 de marzo de 2017 no se evidencian cambios significativos en las condiciones de estabilidad de la vivienda evaluada, asi como tampoco han variado significativamente las condiciones del terreno con respecto a la visita realizada el 22 de abril de 2016, se mantienen vigentes las recomendación del Diagnostico Técnico DI-9806 en lo relacionado con:

- Teniendo en cuenta el destino catastral (no urbanizable- suelo protegido) para el predio de la Carrera 26D No. 71H-12 Sur, en el Barrio Catastral El Mirador de la Localidad de Cuidad Bolívar, se sugiere al responsable y/o responsables de la vivienda, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a una vivienda legal y segura. Dichas entidades son: Secretaria Distrital del Hábitat, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, que promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

Adicionalmente se recomienda lo siguiente:

- A la Alcaldía de Ciudad Bolívar en el marco de sus competencias, realizar el control urbanístico en el sector Catastral El Mirador, con el ánimo de identificar si las labores de construcción de viviendas que se adelantan, se desarrollan dentro de la normatividad vigente y los planes de contingencia necesarios.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, ejecutar en coordinación con los organismos competentes, las acciones de prevención a fin de evitar la generación de desarrollo de viviendas informales en el predio de gran extensión de la Carrera 26 D No. 71 H – 12 Sur, en el Sector Catastral El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Código de Policía de Bogotá, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 22202181552 COR
Profesional Universitario Código 219 Grado 12
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co